ordins.

228

En la Ciudad noble y muy leal de Cartago en 2 dos dias delmes de Agosto de mil
setecientos y cinco a. Se juntaron en Cabildo ordins. Los Sres. Coronel Don Cristo
Sanfil y la Justicia Comendador del Villar del Saz de San Juan Gov. del Rio
mas Antiguo Regidor. Justicia mayor Alcaldes Ordinos. Don Fran. Montenegro
D. Luis Paris D. Enrrique Pereira D. Fran. Nuñez Portu
y D. Dis Baptista Jacon Regidores y Juntos en las Casas del Thes. Corregidor, que
daron Colijuientte

Sobre el Cu
rrato desta Jga.

Auto. Q. Por quanto se ha reconocido la falta que hazen los Cre
dichos Sres. Regidores de diferentes Cosas tocantes
Examino y Jurisdicion que Como Regidores deuen tener
efecto para q. Con mas Comodidad de Su Casa y
por Ser para ello obligados Acudan de Ynmediato a
defensa desta Gloria Ynterin q. se Ocurre a
Mrd. y proponiendo le lo Ynconueniente
Cercano Sobran con la dilacion dello Ora Se
ordene y determine q. Su Sria. Con Su Ynmediata
asistencia Como Regidor Perpetuo tenga Con Su ante-
cidad Con Sus Sres. Compañeros Conferencia
Examino y Jurisdicion q. Como Regidores deuen
Porque la falta dellos
Sea Cabal Para q. Ynpedidos q. Sin dispensables q. pre
Sea Causa q. se dexe de Cumplir Algun punto q. pre
Sedixo q. Su Sria. Ilma. Como Presidente q. es desta
Ynstancia Con la disposicion de q. Se halla el
Cura y Vicario Capellan de esta Ciudad
Con mis Causas Con Sus Cruces
Consideracion de Su Mrd. a q. Cuyo Cargo q. tiene
proueer Como la Ynstruccion del Rey Nro Señor
lendo y las mismas Causas q. Se an ofrecido
Sea manifestado Su Real Ynteligencia en
Juzgo de Sus Cruces. y de la Cantidad de
Sus Salarios q. Se Ynforme lo Conueniente
Sobre lo q. Se ofrece al Mrd. y Sus Cruces
o Ynforme desta Ciud. Expidiendole Con Carta